

- ✓ **BPS:** Declaración de días trabajados en la nómina (página 2).
- ✓ **BPS:** Procedimiento para presentar nóminas fuera de plazo (pág. 2).
- ✓ **MTSS:** Regulación del procedimiento de ocupaciones (página 3).
- ✓ **DGI:** Declaraciones Juradas de IRPF o IASS aún no realizadas (página 3)
- ✓ **VENCIMIENTOS DE NOVIEMBRE 2020:** Páginas 4, 5 y 6.

Octubre 2020 - Semana 3ª y 4ª

Nº 1490

COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA DEL 1 AL 21 DE OCTUBRE DE 2020

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
01/10/20	42,533	42,533	41,35	43,75
02/10/20	42,557	42,557	41,35	43,75
05/10/20	42,495	42,495	41,30	43,70
06/10/20	42,490	42,490	41,30	43,70
07/10/20	42,512	42,512	41,30	43,70
08/10/20	42,555	42,555	41,35	43,75
09/10/20	42,566	42,566	41,40	43,80
12/10/20	Feriado	Feriado	Feriado	Feriado
13/10/20	42,624	42,624	41,45	43,85
14/10/20	42,660	42,660	41,45	43,85
15/10/20	42,805	42,805	41,65	44,05
16/10/20	42,892	42,892	41,70	44,10
19/10/20	42,784	42,784	41,55	43,95
20/10/20	42,715	42,715	41,55	43,95
21/10/20	42,679	42,679	41,00	43,00

IRPF – UNIDAD INDEXADA OPERACIONES DE NOVIEMBRE 2020

VALOR DE LA UI = \$ 4,7410 a aplicar a los efectos del IRPF para la enajenación de inmuebles por las operaciones de Noviembre/20 (Art. 26 Dec. Nº 148/007).

SERVICIOS PERSONALES

FACTURACIÓN MAYOR A UI 10.000
\$ 47.410,00

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde RETENER 7% DE IRPF.

FACTURACIÓN DESDE UI 2.000
\$ 9.482

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde INFORMAR IRPF

CONSEJO DE SALARIOS

Situación Salarial

En nuestra página web gpa.uy, se mantiene permanentemente actualizada la tabla “Situación Salarial desde el **1º de Julio de 2020**” que abarca todos los grupos de actividad incluidos en los Consejos de Salarios.

[ACCEDER](#)

CURSO ON LINE

“IRPF CAT. II – RENTAS DE TRABAJO” 2da. Edición

Los días 9, 11 y 13 de noviembre en
3 sesiones de 2 horas

- Dentro y fuera de la relación de dependencia
- Hecho generador
- Base de cálculo
- Régimen de anticipos y retenciones
- Formularios de interés
- Ejercicios prácticos y resolución de casos

[MÁS INFORMACIÓN E INSCRIPCIONES](#)

BPS**DECLARACIÓN DE DÍAS TRABAJADOS EN LA NÓMINA**

Mediante comunicado 43/2020, el BPS indicó como debe completarse la información que debe figurar en el campo *Días trabajados* a los efectos de la nómina.

El BPS indicó que cuando se realice la presentación de una declaración nominada, ésta debe reflejar la actividad que efectivamente fue realizada por cada trabajador en el mes que se está declarando.

La nómina debe ser completada teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Trabajadores mensuales, a comisión o con actividad mixta:

Se debe tener en cuenta que los días trabajados corresponden a 30, esto es así cuando la actividad laboral del trabajador se desarrolló todos los días fijados en el mes. Para determinar los días trabajados se debe tener en cuenta la fecha de ingreso, de egreso, así como las faltas no justificadas del trabajador y los días al amparo de una prestación servida por el BPS o el BSE.

- Trabajadores jornaleros y destajistas:

Se deben tomar en cuenta los días trabajados considerando jornadas de 8 horas. Para ellos se deben sumar las horas trabajadas en el mes y dividir las entre 8. El resultado sin fracciones se debe ingresar como Días Trabajados y las horas restantes, como Horas Trabajadas.

Cuando se trate de trabajadores del sector construcción no corresponde la declaración de la fracción en Horas trabajadas.

[VER COMUNICADO BPS 43/2020](#)

BPS**PRESENTACIÓN DE NÓMINAS FUERA DE PLAZO**

Mediante Comunicado 42/2020 el BPS modificó el procedimiento para presentar nóminas fuera de plazo.

El BPS comunicó que a partir de Noviembre de 2020 las nóminas que se podrán ingresar mediante el servicio en línea [Declaración nominada: presentar nóminas, rectificativas y deducciones](#) podrán presentarse solamente las declaraciones con hasta dos meses de vencidas. Para el caso de empresas rurales podrán ser presentadas únicamente las del cuatrimestre anterior.

Las nóminas que presenten un vencimiento mayor al indicado deberán ser presentadas personalmente en las oficinas de ATYR en Montevideo o las sucursales y agencias del interior del país, por el titular o los representantes habilitados a firmar las correspondientes declaraciones juradas de no pago.

[VER COMUNICADO 42/2020](#)

MTSS

REGULACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE OCUPACIONES

Mediante Decreto de 15 de octubre de 2020 se regularon procedimientos relativos a las ocupaciones aplicables al ámbito público y privado.

Procedimiento por parte del empleador o jerarca de la dependencia pública o empresa privada

Se establece que en caso de que ocurra una ocupación por parte de trabajadores de una dependencia pública cualquiera sea su naturaleza jurídica, o de una empresa o institución privada, el jerarca o empleador podrá solicitar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social su intervención.

Facultades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

El MTSS queda facultado a convocar a una instancia de conciliación en plazo perentorio, sin perjuicio de intimar en cualquier momento (antes o después de esa instancia) a la desocupación inmediata, bajo el apercibimiento de uso de la fuerza pública.

En caso de que persista la ocupación, el MTSS deberá solicitar al Ministerio del Interior el desalojo inmediato de los ocupantes.

Si los ocupantes no fueren funcionarios o empleados de la dependencia, aplicará idéntico procedimiento.

Notificaciones

Todas las notificaciones necesarias se realizarán en la persona de la organización representativa de los trabajadores o por cedulón genérico fijado en la puerta del establecimiento ocupado.

Derogaciones

Se deroga el [Decreto 165/006 de 30/05/2006](#) que regula el derecho de huelga, así como el [Decreto 354/010 de 2/12/010](#) que regula el derecho de huelga, ciertas libertades sindicales y la desocupación de las oficinas públicas.

DGI

DECLARACIONES JURADAS DE IRPF O IASS AÚN NO REALIZADAS

La DGI comunicó que informará por medio de los servicios en línea a través de *Correspondencia/ Bandeja de Entrada* la situación de los contribuyentes que aún no han realizado la Declaración Jurada de IRPF o IASS correspondiente.

La notificación contendrá el detalle de las declaraciones no presentadas en 2019 y años anteriores, y los links para acceder a ellas, con información precargada por la DGI. Allí se podrá verificar o editar la información disponible, y enviar la declaración jurada para subsanar la omisión.

Acceso a Bandeja de Entrada

Se puede acceder al mensaje por medio de la página web de DGI en [Servicios en Línea](#), en el sector Correspondencia/ Bandeja de Entrada, ingresando con el usuario y clave correspondiente.

Forma para obtener usuario y clave

Se obtiene concurriendo personalmente a las redes de cobranza (Abitab y Redpagos), presentando la Cédula de Identidad.

[VER COMUNICADO DE DGI](#)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

- NOVIEMBRE 2020 -

Dígito	ENTES AUTÓNOMOS. y SERVICIOS. DESCENTRALIZADOS.	CEDE y GRANDES CONTRIBUYENTES DECL. JURADA Y PAGO	NO CEDE DECL. JURADA Y PAGO
TODOS	23	23	25

C E D E

Declaración Jurada y Pago:

2/149	Ejercicio a JULIO/20:	- IRAE, PATRIMONIO e ICOSA. Pago
2/176	mensual a OCTUBRE/20:	- IVA - Anticipo IRAE - Anticipo PAT. e ICOSA - Retenciones IRPF
2/187	mensual a OCTUBRE/20:	- FIS
2/174	mensual a OCTUBRE/20:	- IMESI y Adicionales (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/183	mensual a OCTUBRE/20:	- Anexo 2/176 - Ag. Retención y Percepción
2/192	mensual a OCTUBRE/20:	- Ingresos Entidades Aseguradoras
2/179	mensual/anual a OCTUBRE/20:	- IVA Transporte Terrestre de Pasajeros

Declaración Jurada:

2/181	Informativa IVA a OCTUBRE/20:	- Todos los dígitos - Plazo hasta penúltimo día hábil del mes
-------	-------------------------------	---

Pago:

OCTUBRE/20:	- IMEBA y Adicionales
-------------	-----------------------

[VER PLAZOS ESPECIALES](#)

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES NO INCLUIDOS EN CEDE

Declaración Jurada:

2/148	Balances a JULIO/20	- IRAE, Patrimonio, ICOSA
2/178	Para ejercicios iniciados a partir del 01/01/19 las declaraciones juradas correspondientes vencerán conjuntamente con las declaraciones anuales de IRAE, ICOSA y Patrimonio.	

Declaración Jurada

2/183	por OCTUBRE/20:	- Agentes de Retención y Percepción – Declaración y Pago
-------	-----------------	--

Contribuyentes

2/175	por OCTUBRE/20:	- IMESI (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
1887	por OCTUBRE/20:	- FIS
1892	por OCTUBRE/20:	- Ingresos Entidades Aseguradoras

Pago:

Saldo Balance a JULIO/20	- IRAE, Patrimonio, e ICOSA
por OCTUBRE/20:	- Anticipo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA, IVA
por OCTUBRE/20:	- IMEBA y Adicionales

[VER PLAZOS ESPECIALES](#)

IVA MÍNIMO por OCTUBRE/20Vencimiento: Todos los dígitos (IVA mínimo: \$ 3.980.-): [VER PRÓRROGAS](#)

20 DE NOVIEMBRE DE 2020

IRPF - IRNR por OCTUBRE/20

ANTICIPOS: IRPF por arrendamiento de inmuebles, Incrementos patrimoniales

25 DE NOVIEMBRE DE 2020

ANTICIPOS: IRNR por rentas no sujetas a retención

25 DE NOVIEMBRE DE 2020

RETENCIONES: IRPF de trabajo dependiente:

Todos los dígitos

23 DE NOVIEMBRE DE 2020

DEMÁS RETENCIONES DE IRPF-IRNR:

De acuerdo último dígito de Nº RUT

CORREDORES Y PRODUCTORES DE SEGUROS

IRAE – Pago a cuenta por Octubre/20

Calendario General según tipo de contribuyente

IRPF – Pago del bimestre Setiembre-Octubre/20

25 DE NOVIEMBRE DE 2020

IVA-IRPF - SERVICIOS PERSONALES

Pago bimestre Setiembre-Octubre/20

25 DE NOVIEMBRE DE 2020

IMPUESTO AL PATRIMONIO E ICOSA

para contribuyentes que optaron por Anticipo Único:

Anticipo Único S.A. - Ejercicios iniciados en ABRIL/20

Según último dígito RUT

Declaración Jurada y Pago del Saldo - S.A. - Ejercicio cerrado a SETIEMBRE/20

Según último dígito RUT

IMESI - NUMERAL 9: TABACOS; CIGARROS Y CIGARRILLOS

Declaración Jurada y Pago por OCTUBRE/20

11 DE NOVIEMBRE DE 2020

IRPF/IVA - AGENTES RETENCIÓN - UNIDADES EJECUTORAS DEL MSP

Presentación de Declaración jurada y pago por SETIEMBRE/20

25 DE NOVIEMBRE DE 2020

IRPF-IRNR – Dividendos y utilidades fictos imputados en Octubre/2020

Calendario general de Noviembre/20 según tipo de contribuyente

[Ver Res. DGI 718/2020](#) [Ver Res. DGI 707/2020](#)**IRPF – IASS – Saldo ejercicio 31/12/19**

Pago del saldo del ejercicio correspondiente al 31 de diciembre de 2019:

1era.cuota 26 de agosto

3era. cuota 27 de octubre

2da. cuota 25 de setiembre

4ta. cuota 25 de noviembre

5ta. cuota 28 de diciembre

VENCIMIENTOS RESIDUALES

25 DE NOVIEMBRE DE 2020

BPS - BSE - AIN — NOVIEMBRE 2020 —

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - VENCIMIENTOS DURANTE NOVIEMBRE 2020 -

Último Dígito	Cobranza Descentralizada Montevideo e Interior	Mayores Contribuyentes	Intendencias, Juntas Dep., y Congreso de Intendentes		Org. Públicos y otras ent. de naturaleza Pública	Los Demás y Rurales	CONSTRUCCIÓN (Ley 14.411)			Pago SNIS Serv. Personales	Pago por Internet (Todos los dígitos) *
			Nómina	Pagos			Obra Privada	Obra Pública			
								Nómina	Pago		
0	23	12	12	18	19	17	17	13	23	25	23
1	23	12	12	18	19	17	17	13	23	25	23
2	23	12	12	18	19	17	17	13	23	25	23
3	23	12	12	18	19	17	17	13	23	25	23
4	23	12	12	18	19	17	17	13	23	25	23
5	23	12	12	18	19	18	18	13	23	25	23
6	23	12	12	18	19	18	18	13	23	25	23
7	23	12	12	18	19	18	18	13	23	25	23
8	23	12	12	18	19	18	18	13	23	25	23
9	23	12	12	18	19	18	18	13	23	25	23

VER PLAZOS ESPECIALES

*** PAGO POR INTERNET:** Quienes utilicen este mecanismo pueden diferir el vencimiento de sus pagos hasta las fechas que se indiquen en cada mes, sin perjuicio de considerar los vencimientos que se establecen en cada caso para la presentación de Nóminas y Declaraciones de No Pago.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - ACCIDENTES DE TRABAJO

Las empresas que presentan su declaración mensual deben hacerlo ante el BSE en Casa Central (Planta Baja), sucursales o agencias durante el mes siguiente siendo el vencimiento el último día hábil del mes.

Se puede retirar del BSE el duplicado de la factura o imprimirla a través de la página del BSE en Internet www.bse.com.uy mediante la aplicación que se encuentra en Servicios/Impresión de facturas.

El pago de la factura se puede realizar en la red de cobranzas de Abitab, El Correo y Red Pago de todo el país, así como también en las oficinas del BSE en Casa Central, sucursales y agencias.

AIN – PLAZO PARA EL REGISTRO DE ESTADOS CONTABLES

Cierre del ejercicio económico	Vencimiento
31 de mayo de 2020	27 de noviembre de 2020